



SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
SECCIÓN CONTROL DESTIÑO

Nº INT.: 528
OFPA.: 506

REF.: MODIFICA CONTRATO.

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____ /

SANTIAGO,

004973 04.09.2015

VISTOS:

- a) La Resolución Nº 208, de fecha 10/12/2014, que contrató con **EMPRESA CONSTRUCTORA CALAVARO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, la ejecución de las obras de **"Programa de Pavimentos Participativos Llamado Vigésimo Tercero, Agrupación Nº 10, Región Metropolitana"**, Comunas de San Bernardo y El Bosque, en la Suma Alzada de **\$1.109.202.223** y con un plazo de ejecución de 196 días corridos, a contar de la fecha del Acta de Entrega del Terreno;
- b) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) El D.S. (V. y U.) Nº 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, el Decreto Exenta Nº 26 (V. y U.), de fecha 03/02/2015, que me designa primer Subrogante del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución Exenta Nº 1354, de fecha 28/03/2014, de la Dirección del SERVIU Metropolitano;

CONSIDERANDO:

- a) La Carta (con antecedentes) y Minuta Nº 1 del Contratista ambas de fecha 13/07/2015 y Memorandum Nº 201 y el Informe Técnico Nº 1, ambos de fecha 14/07/2015, del Director de Obras, en que fundamenta el origen de las modificaciones y de acuerdo al desarrollo de las obras se ha visto en la necesidad de realizar modificaciones a éstas, dando origen a Disminuciones de Obra, Aumentos de obra, Obras Extraordinarias, Ampliación de Plazo y a la Reprogramación Financiera de la obra, sin derecho al cobro de mayores gastos generales, reajustes e indemnizaciones de ninguna especie;
- b) El Memorandum Nº 233, de fecha 05/08/2015, del Jefe de la Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos, solicitando sancionar las modificaciones de obras indicadas en el Informe Técnico antes mencionado;
- c) El Oficio Ord. Nº 146, de fecha 30-07-2015, del Subdirector (S) de Pavimentación y Obras Viales, solicitando autorización al Director del Servicio, para proceder con las modificaciones de Obras consistente en Disminuciones de Obra, Aumentos de Obra, Obras Extraordinarias, Ampliación de Plazo y la Reprogramación Financiera de la obra, y su conformidad estampada en el mismo documento;
- d) El detalle de las modificaciones son las siguiente:
 - d1) **La 1ª Disminución de Obras por \$25.998.674.**
(Equivalente a un 2,34% del monto del contrato original)
 - d2) **La 1ª Liquidación de Aumentos de Obra por \$25.816.662.**
(Equivalente a un 2,33% del monto del contrato original)
 - d3) **La 1ª Liquidación de Obras Extraordinarias por \$3.520.200.**
(Equivalente a un 0,32% del monto del contrato original)
 - d4) **Un Aumento de Plazo de 22 días corridos.**

d5) La Reprogramación Financiera de la Obra:

PERIODO	DIAS ACUMULADOS	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO \$
1	28	5	55.460.111
2	56	10	110.920.222
3	84	20	221.840.445
4	112	30	332.760.667
5	140	50	554.601.112
6	168	70	776.441.556
7	196	90,23	977.374.562
8	218	100,00	1.083.203.549

- e) El Convenio Ad-Referéndum N° 1, de fecha 30/07/2015, referido a las modificaciones de obra, a que hace referencia el Informe Técnico detallado en el Considerando a) precedente;
- f) La Solicitud de Refrendación Presupuestaria N° 152, autorizada el 31/07/2015;

Dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

- 1.- En conformidad a lo establecido en los Considerandos,
- 1.1.- Apruébese el Convenio Ad-Referéndum N° 1, de fecha 30/07/2015, referido a las siguientes modificaciones del Contrato suscrito con **EMPRESA CONSTRUCTORA CALAVARO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, por Resolución N° 208, de fecha 10/12/2014, sin derecho al cobro de mayores gastos generales, reajustes e indemnizaciones de ninguna especie:
- 1.1.1.- 1ª Disminución de Obras por \$25.998.674.
- 1.1.2.- 1ª Liquidación de Aumentos de Obra por \$25.816.662.
- 1.1.3.- 1ª Liquidación de Obras Extraordinarias por \$3.520.200.
- 1.1.4.- Un Aumento de Plazo de 22 días corridos.
- 1.1.5.- La Reprogramación Financiera de la Obra, de acuerdo al detalle del cuadro del Considerando d5).
- 2.- **EMPRESA CONSTRUCTORA CALAVARO Y COMPAÑÍA LIMITADA** deberá constituir una garantía adicional ascendente a **6,94 U.F.** (5% de las modificaciones) producto de las mayores obras.-
- 3.- En virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S N° 355/76 (V y U) y sus modificaciones, el contratista deberá suscribir tres ejemplares de la presente Resolución, ante Notario Público, y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el gasto que ello signifique.-
- 4.- Libérese la suma de \$25.998.674, por Disminuciones de Obra, imputados al Ítem 31.02.004.30134251-0 del presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N°20.798 del año 2014.-

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO, "PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS LLAMADO VIGÉSIMO TERCERO, AGRUPACIÓN N° 10, REGIÓN METROPOLITANA", COMUNAS DE SAN BERNARDO Y EL BOSQUE.

CTTA.: **EMPRESA CONSTRUCTORA CALAVARO Y COMPAÑÍA LIMITADA.**

- 5.- Impútese la suma de \$29.336.862, por Aumentos de Obra y Obras Extraordinarias, imputados al Ítem 31.02.004.30134251-0 del presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N°20.798 del año 2014.- Proyecto N° 14-30134251-0-18

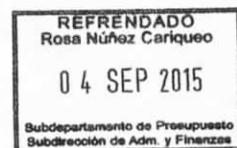
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PGP/RBV/MRA/CCA



SUBDIRECTOR (S) DE PAVIMENTACION Y O. VIALES



Id. 312 654
Cód. 014898

TRANSCRIBIR A:

- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- SECCIÓN PROYECTOS E INSPECCIÓN DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS (María Barahona T.)
- SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN (Virna Vega Vera)
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
- SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS
- CONTRALORÍA INTERNA REGIONAL SERVIU RM.
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
- **EMPRESA CONSTRUCTORA CALAVARO Y COMPAÑÍA LIMITADA (RUT.: 88.276.100-2)**
San Isidro N° 22, Oficina 104, Santiago



